

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez informando que la apoderada judicial de parte demandante solicita se ordene seguir adelante la ejecución.  
Bucaramanga, 01 de julio de 2020.

Cordialmente,  
  
MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO  
Secretaria

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)**

En atención a solicitud elevada por la parte actora, una vez realizado el estudio del expediente, se observa, que el citatorio para notificación personal enviado a la Carrera 32B # 17-40 Piso 2 San Alonso, tuvo un resultado negativo como consta a certificación obrante a folio 24 razón por la cual se tuvo en cuenta mediante auto del 19 de febrero de 2020 como dirección del demandado la calle 11 # 24-27 Barrio San Francisco; dirección en la que como consta a certificación obrante a folio 30 se envió nuevamente citatorio para notificación personal de conformidad con el artículo 291, obteniendo como resultado **"SI HABITA O TRABAJA"**.

No obstante, es de señalar, que el citatorio para notificación por aviso fue enviado a la Carrera 32B # 17-40 Piso 2 San Alonso, obteniendo como resultado **"SE REHUSA A RECIBIR AVISO 292 SE DEJA EN EL PREDIO"SI VIVE"**.

Así las cosas, se observa que no es posible acceder a lo solicitado, comoquiera que el demandado no se encuentra notificado en debida forma, toda vez que el citatorio para notificación por aviso del demandado allegado al expediente, no cumplen con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 292 del C.G.P., el cual dispone que dicha comunicación de deberá ser enviada a la misma dirección a la que haya sido enviada la comunicación señalada en el artículo 291 ibídem.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

**RESUELVE**

**PRIMERO: NO ACCEDER** a ordenar seguir adelante con la ejecución

**SEGUNDO:** Instar al apoderado de la parte demandante para que lleve a cabo la notificación personal de la demandada **ANABELLA SERRANO SCOTT** correctamente, de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso .

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA**

Juez  
MCS

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> El Auto fechado el día 01 de julio 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, 02 de julio de 2020</p> <p>Cordialmente,  MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO Secretaria</p>
---